ALCALDE DEL GOBIERNO AUNTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **No RPAC-006-2024-GADMCS**
ING. JUAN PAÚL PACHECO VELÁSQUEZ
ALCALDE

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, norma: El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, norma el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 288 norma: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Sistema Nacional de Contratación Pública, al cual deberá regirse entre otras, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: "Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con

los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS**.** De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (…)"

Que, en el suplemento del Registro Oficial No. 87, del 20 de junio del 2022, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el que ha sido reformando posteriormente.

Que, en tal virtud, el segundo y tercer inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente: "Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICA. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la publicación del Plan Anual de Contrataciones, fue aprobada por el señor Alcalde ING. JUAN PAÚL PACHECO VELÁSQUEZ, ALCALDE DEL GOBIERNO AUNTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APROBACIÓN DE PAC N° 1-GADMCS-AL-DCP-2024, de fecha 09 de enero del 2024, y publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Que, una vez citados los principios de legalidad y oportunidad, es importante destacar su concepto contenido en el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador: "**Legalidad:** Implica que toda actuación de la administración pública, así como de los proveedores, deberá realizarse de acuerdo al imperio de la Ley. En otras palabras el principio de legalidad es la estricta sujeción

y respeto a la Ley con la que deben operar todos los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Oportunidad:** significa que todos los procedimientos de contratación pública, deben ejecutarse de manera oportuna y eficiente, atendiendo las necesidades de las entidades contratantes y guardando relación con la programación establecida, lo que implica tener en cuenta el lucro cesante en la inversión pública, y alcanzar un mejor rendimiento de los recursos del Estado";

Que, mediante Memorando N°-DCSPS-0499-2024 de fecha 08 de Marzo del 2024 el Ing. Cristian Tapia ADMINISTRADOR DE PLAZAS Y MERCADOS remite a la Lic. Estela Del Toro JEFE DE SERVICIOS PUBLICOS, *solicito muy comedidamente se oficie a quien corresponda para que autorice la Reforma al PAC- 2024 y así poder continuar con el proceso de Contratación del servicio de limpieza para el nuevo mercado central del barrio América*.

Por tal razón sírvase encontrar adjunto informe de reforma al PAC, en el sistema de memos. Subprograma: 323 SERVCIOS PUBLICOS. Partida Presupuestaria: 323.73.02.09. *Descripción de la partida: Contratación del servicio de limpieza para el nuevo mercado central del barrio América*;

Que, el contenido del informe de reforma PAC-2024 N°- GADMCS-CM-001-2024 de fecha 05 de Marzo del 2024 adjunto al memorando No.- DCSPS-0499-2024 establece su justificación y Informe de reforma siendo la siguiente: **"(…) JUSTIFICACIÓN:** *Dentro del Plan Operativo Anual para el ejercicio 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo, la Unidad de Servicios Públicos cuenta con la partida 323.73.02.09 cuya denominación es Contratación del servicio de limpieza para el nuevo mercado central del barrio América, El cual se encuentra establecido actualmente con un proceso de Cotización de Servicios;*

Es necesario realizar una reforma al Plan Anual de Contrataciones en virtud de ser un Proceso consolidado por la Dirección de Control, Servicios Públicos y Seguridad del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SALCEDO 2024, de acuerdo al detalle entregado por la Dirección de Control, Servicios Públicos y Seguridad, con la finalidad de obtener los recursos económicos para la Contratación del servicio de limpieza para el nuevo mercado central del barrio América;

Dentro de la página oficial del portal de Compras Públicas mediante la herramienta Catálogo electrónico (compraspublicas.gob.ec) se realizó la búsqueda de productos con palabras clave servicio de limpieza y si se encuentra registrado en el Catálogo electrónico;

Con lo antes expuesto, me permito indicar que acorde a las necesidades que presenta la Unidad de Servicios Públicos es necesario realizar la Contratación del servicio de limpieza para el nuevo mercado central del barrio América como se adjunta capturas de la búsqueda en el Catálogo Electrónico del SERCOP;

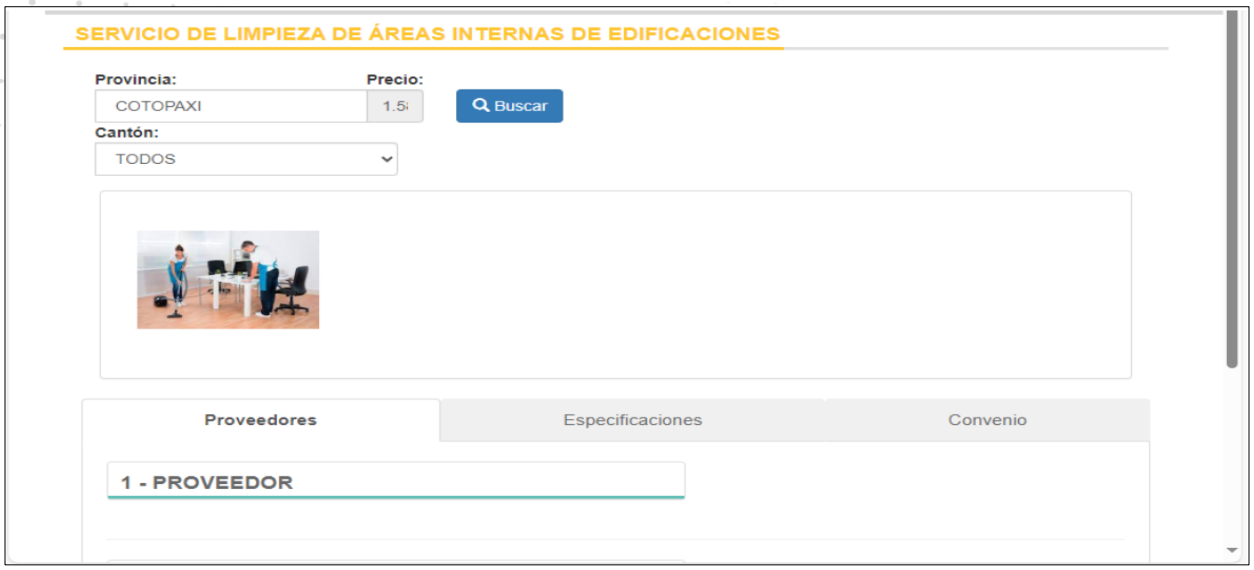

Este servicio permitirá mantener en óptimas condiciones las instalaciones del nuevo mercado central del barrio América;

Situación actual en la partida presupuestaria

Partida Presupuestaria	CPC	Descripción partida presupuestaria	Tipo de Proceso	Valor Total	Periodo
323.73.02.09	853300312	Contratación del servicio de limpieza para el nuevo mercado central del barrio América	COTIZACIÓN	100.000,00	C-1

Situación de la partida con reforma

Partida Presupuestaria	CPC	Descripción partida presupuestaria	Tipo de Proceso	Valor Total	Periodo
323.73.02.09	853300312	Contratación del servicio de limpieza para el nuevo mercado central del barrio América	CATALOGOGO ELECTRONICO	100.000,00	C-1

RECOMENDACIÓN:

Conforme lo antes expuesto, SOLICITAR a la Máxima Autoridad disponga a quien corresponda realizar la REFORMA al Plan Anual de Contrataciones del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON

SALCEDO 2024, a fin de dar cumplimiento al Plan Operativo Anual 2024; y con esto poder realizar la ***Contratación del servicio de limpieza para el nuevo mercado central del barrio América****, y cumplir con la planificación y cumplimiento de los objetivos trazados por esta Unidad y el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SALCEDO;*

Que, mediante Memorando No- - DCSPS-0500-2024 de fecha 08 de Marzo del 2024 la Lic. Estela Del Toro JEFE DE SERVICIOS PUBLICOS remite a la Ing. Jessica Esquivel DIRECTOR DE CONTROL, SERVICIOS PUBLICOS Y SEGURIDAD, *solicitando Reforma PAC 2024, e*n atención al Memorando Nº.- DCSPS-0499-2024, de fecha 08 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Cristian Tapia - ADMINISTRADOR DE PLAZAS Y MERCADOS, en el que menciona: (...) "Reciba un cordial, atento y respetuoso saludo, en conformidad a lo dispuesto en la normativa legal vigente solicito muy comedidamente se oficie a quien corresponda para que autorice la Reforma al PAC 2024 y así poder continuar con el proceso de ***Contratación del servicio de limpieza para el nuevo mercado central del barrio América***.

Por tal razón sírvase encontrar adjunto informe de reforma al PAC, en el sistema de memos. Subprograma: 323 SERVICIOS PUBLICOS. Partida Presupuestaria: 323.73.02.09 . Descripción de la partida: Contratación del servicio de limpieza para el nuevo mercado central del barrio América" (...). En consecuencia, me permito solicitar se realice el trámite correspondiente, para la REFORMA AL PAC;

Que, mediante Memorando No- DCSPS-0511-2024 de fecha 11de Marzo del 2024 la Ing. Jessica Esquivel DIRECTOR DE CONTROL, SERVICIOS PUBLICOS Y SEGURIDAD remite al señor Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez ALCALDE DEL CANTON SALCEDO, *solicitando reforma al PAC-2024, en referencia al Memorando No.-DCSPS-0500-2024 suscrito por la Lic. Estela Del Toro – Jefe de Servicios Públicos recibido el 11 de marzo de 2024 y Memorando No.-DCSPS-0499-2024 suscrito por el Ing. Cristian Tapia - Administrador de Plazas y Mercados de fecha 08 de marzo de 2024, en los cuales informan que es necesario realizar una reforma al proceso de Contratación del servicio de limpieza para el nuevo mercado central del barrio América ya que en el tipo de proceso está como* ***Cotización*** *y siendo la correcto* ***Catálogo Electrónico***;

En este sentido me permito informar a su autoridad que en la Unidad de Plazas y Mercados persiste la necesidad de ejecutar el proceso en mención, por tal motivo solicito a Autorice a quien corresponda realizar la reforma PAC 2024 de conformidad al Informe N°.-GADMCS-CM001-2024;

Que, mediante Memorando No. AL-0776-2024 de fecha 12 de marzo del 2024, el señor Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez ALCALDE DEL CANTÓN SALCEDO, remite a la Ing. Andrea Corrales DIRECTORA DE CONTRATACIÓN PUBLICA, la **Autorización Reforma PAC 2024**; y,

Con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVO:

Art.1.-Aprobar la **sexta** Reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo previsto para el presente año 2024; de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución; y, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General; *bajo el informe de justificación N°- GADMCS-CM-001-2024 emitido en memorando Nro. DCSPS-0499-2024 de fecha 08 de Marzo del 2024 el Ing. Cristian Tapia ADMINISTRADOR DE PLAZAS Y MERCADOS, y del cual se establece;*

Situación de la partida con reforma

Partida Presupuestaria	CPC	Descripción partida presupuestaria	Tipo de Proceso	Valor Total	Periodo
323.73.02.09	853300312	Contratación del servicio de limpieza para el nuevo mercado central del barrio América	CATALOGOGO ELECTRONICO	100.000,00	C-1

Art.2.-Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de la **sexta** Reforma al Plan Anual Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salcedo, previsto para el 2024, con la finalidad de continuar con el trámite pertinente que a la Ing. Jessica Esquivel DIRECTOR DE CONTROL, SERVICIOS PUBLICOS Y SEGURIDAD que le permitirá realizar la siguiente *Contratación del servicio de limpieza para el nuevo mercado central del barrio América;*

Art.3.- Disponer a la Jefatura de Comunicación Institucional, realice la publicación de la presente Resolución Administrativa **No RPAC-006-GADMCS-2024,** la **sexta** Reforma al PAC 2024, y su contenido a través del portal web del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Salcedo;

Art.4.- Declarar la presente Resolución Administrativa es de ejecución; sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y en la página Web de la Institución;

Dado y firmado a los **12 días del mes de marzo del dos mil veinte y cuatro**, cúmplase y notifíquese.

Firmado electrónicamente por:
JUAN PAUL PACHECO VELASQUEZ

Ing. Juan Paúl Pacheco Velásquez.
ALCALDE DEL GOBIERNO AUNTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
Firmado electrónicamente por: JOSE LEONIDAS CHANGOLUISA CHANGOLUISA Razón: Localización: Fecha: 2024-03-12T15:54:17.216851-05:00 **MSc. José Changoluisa** **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**	Firmado electrónicamente por: JAVIER ANTONIO RUBIO TOAZA Ing. Javier Rubio **Especialista de Contratación Pública**	Firmado electrónicamente por: ANDREA LIZETH CORRALES MOLINA Ing. Andrea Corrales **Directora de Contratación Pública**	Firmado electrónicamente por: MANUEL EDUARDO ARGUELLO NAVARRO Dr. Manuel Arguello **Procurador Sindico**